

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Mayo 2020
Código del Proyecto	05-18-08
Denominación del Proyecto	“Reintegración, Integración y Transformación de Villas – Villa 20” - Gestión 2017“.
Período examinado	2017
Jurisdicción	21 Jefe Gabinete de Ministros. Unidad Ejecutora 290 Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Programa 104. Construcción de Viviendas y Obras exteriores Obra 51 Villa 20.
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.
Alcance	Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.
Limitaciones al Alcance.	No existieron.
Tareas de campo	12 de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019
Aclaraciones Previas	La obra de la Villa 20 “Papa Francisco” se realiza en el marco de la Ley N° 5.705 del 24 de noviembre de 2016, cuyo objeto es la Reurbanización, Zonificación e Integración socio-urbana de la Villa 20. Las etapas allí diagramadas son diagnóstico, elaboración, ejecución, control, monitoreo y evaluación del Proyecto Integral de Reurbanización (“PIRU”) del barrio, el cual contempla lo siguiente: a. Diseño y ejecución del relevamiento y diagnóstico socio-espacial. b. Definición de los criterios adecuados para: • Construcción de vivienda nueva.

Aclaraciones Previas	• Mejoramiento de viviendas existentes. • Apertura y consolidación de vía pública. • Provisión de equipamiento urbano. • Mejora y consolidación del espacio público. • Provisión de infraestructura de servicios urbanos (redes de agua potable, energía eléctrica, desagües cloacales, desagües pluviales y gas natural). c. Definición de inmuebles a recalificar, reconfigurar y consolidar, así como también la definición acerca de la prolongación, apertura y ensanches de calles, pasajes y pasillos existentes. d. Definición de criterios de adjudicación de viviendas y soluciones habitacionales definitivas, entre los que se incluirán: • Familias que habiten viviendas emplazadas sobre la traza de las vías circulatorias a materializar; • Familias que habiten viviendas en riesgo de derrumbe; • Familias a relocalizar por esponjamiento; • Familias a relocalizar por hacinamiento. Descripción de Responsabilidades Primarias El programa de radicación, integración y transformación de Villas, N.H.T y B° Carenciados (PRIT) destinado a brindar una solución definitiva a la exclusión social urbana, tiene como objetivo: a) la integración física y social al resto de los barrios de la Ciudad; b) la radicación definitiva de la población, respetando la voluntad de permanencia en el lugar; c) mejorar la calidad de vida de los habitantes adecuando las condiciones de habitabilidad al estándar de la Ciudad. A mediados del ejercicio 2016 se comenzó con la urbanización del sector denominado Villa 20, donde el proyecto abarca todos los componentes necesarios para que el área se transforme, planificando su finalización en el 2018 El presupuesto asignado es :
--	--

Aclaraciones Previas		Inciso	Principal	Parcial	Sub Parcial	Fuente Fin	UG	Descripción	Importe
								VILLA 20	2.016.404.000
								VILLA 20 Construcción de Viviendas y Obras exteriores	2.016.404.000
		3						Servicios no personales	10.404.000
		3	4					Servicios profesionales, técnicos y operativos	10.404.000
		3	4	9				Otros no especificados precedentemente	10.404.000
		3	4	9	0	11	8	Comuna 8	10.404.000
		4						Bienes de uso	1.760.400.000
		4	2					Construcciones	1.760.400.000
		4	2	1				Construcciones en bienes de dominio privado	1.760.400.000
		4	2	1	0	12	8	Comuna 8	1.035.600.000
		4	2	1	0	22	8	Comuna 8	724.800.000
		6						Activos financieros	245.600.000
		6	9					Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas	245.600.000
		6	9	2				Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo	245.600.000
		6	9	2	0	22	8	Comuna 8	245.600.000
Observaciones Principales	De las tareas desarrolladas, en el ámbito del organismo auditado se han podido detectar las siguientes observaciones:								
	A. Generales. (Licitación Pública N°16) 1. Incumplimiento de los plazos de finalización de las obras. Ninguna de las tres empresas adjudicatarias han cumplido con los plazos contractuales.¹								

¹ A mediados del ejercicio 2016 se comenzó con la urbanización del sector denominado Villa 20, donde el proyecto abarca todos los componentes necesarios para que el área se transforme, planificando su finalización en el 2018. con un plazo de ejecución de la obra de 12 meses contados a partir del comienzo.

Observaciones Principales.	2. El proceso en la operatoria de obras del IVC, no se adecúa a los requisitos para la carga al sistema SIGAF "Modulo Obras". B. Adjudicación I.- Licitación Pública 16/16 1. Publicación del llamado a Licitación en Boletín Oficial: No consta la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.² 2. Circular Sin Consulta N° 3, por disposición DISFC-2016-614-IVC del 22/08/16. Se indica que las empresas adjudicatarias de las obras deberán contar con un mínimo del 20% de mano de obra de habitantes de la villa 20: dicho porcentaje no es cumplido en ninguna de las tres empresas constructoras. 3. Las subsanaciones no tienen sello de mesa de entradas y no fueron presentadas dentro de las 72 hs 4. Preadjudicación, publicación y exhibición en sede del I.V.C: No cumple con el plazo de exhibición de 3 días hábiles en sede IVC, que exige el punto 1.4.1 del PCG. 5. Falta de integridad de las actuaciones. 6. El pliego establece que se deben firmar 3 ejemplares de la contrata y se firmaron solo 2. 7. La contrata suscripta entre el IVC y la empresa RIVA S.A carece de fecha cierta.
--	--

Constan " Actas de inicio de obra" en el expediente:

- Conorvial S.A del 28 de enero de 2017, plazo 12 meses (28/1/18) Disposición de firma conjunta N° 191 / GG / 17 -Acto Administrativo que aprueba el acta de Inicio.
- Green S.A del 20 de febrero de 2017, plazo 12 meses (20/02/18) tiene acta complementaria del 23/10/17 ya que no había presentado la documentación solicitada en el PCP art 2.5.2.2.
- Riva S.A del 24 de febrero de 2017, plazo 12 meses. (24/2/2018) tiene acta complementaria del 23 de octubre de 2017 ya que no había presentado la documentación solicitada en el PCP art 2.5.2.2.

² Ley 13064 Art. 10. - La licitación pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Nación y en el órgano análogo del gobierno provincial o del territorio donde la obra haya de construirse, sin perjuicio de anunciarla en órganos privados de publicidad o en cualquier otra forma, en el país o en el extranjero, si así se estimare oportuno.

Observaciones Principales.	8. No se cumple con los plazos previstos en el punto PCG 1.5.2 para la firma de la contrata. 9. Si bien constan las Acta de Inicio de Obras con fecha ciertas, las mismas superan los 30 días indicados en el art 2.6.1 del PCP. 10. Las circulares con consulta N° 9 y N°10 fueron notificadas con fecha anterior a la Disposición que las aprueban³. 11. No consta en el expediente la devolución de las garantías de mantenimiento de la oferta a los oferentes no ganadores, exigido por el PCG en su punto 1.3.8. II.- Licitación N°10/17 1. Solicitud posterior: Con fecha 24/4/16 solicita confeccionar los pliegos que tienen fecha 2/3/2016. 2. Publicación del llamado a Licitación en Boletín Oficial: No consta la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.⁴ 3. Las firmas insertas al pie del Acta de Apertura de Ofertas pertenecen a los funcionarios correspondientes y a los representantes de las empresas presentadas: El acta fue suscripta por los representantes de las 8 de las 9 empresas oferentes, falta la firma de AMG Obras Civiles y por los tres miembros de los cuatro integrantes de la comisión evaluadora de ofertas. 4. En el acta de apertura no figura el monto de la oferta de Criba.
--	--

³ Las presentaciones de las consultas N° 9 y 10, resultaron extemporáneas, ya que las mismas se hicieron el 2/09/16, no respetando los 5 días de antelación a la apertura, sin embargo, en salvaguarda del derecho de concurrencia se les dieron curso. No obstante ello, cabe señalar que fueron notificadas antes de la Disposición que las aprueba.

⁴ Ley 13064 Art. 10. - La licitación pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Nación y en el órgano análogo del gobierno provincial o del territorio donde la obra haya de construirse, sin perjuicio de anunciarla en órganos privados de publicidad o en cualquier otra forma, en el país o en el extranjero, si así se estimare oportuno.

Observaciones Principales.	5. La publicación del acta de preadjudicación no cumple con el plazo de 3 (tres) días hábiles, de exhibición en la cartelera del I.V.C exigido por el punto 1.4.1 del PCG.⁵ 6. Devolución de las garantías de mantenimiento oferta de las empresas no adjudicadas: No consta en el expediente la devolución de las garantías de mantenimiento de la oferta. (según exige el P.C.G en el punto 1.3.8). 7. Si bien constan las Acta de Inicio de Obras con fecha ciertas, las mismas superan los 30 días indicados en el art 2.6.1 del PCP. 8. Con la empresa VIDOJAR CONSTRUCCIONES S.A se firma la Contrata con firma de representante del IVC, de la contratista y del representante técnico, no constando en el mismo la fecha. Atento que, la contrata no tiene fecha, no se puede determinar el cumplimiento de los plazos que establece el PCP. 9. Con respecto a la empresa Green S. A: no se cumple con el plazo de 40 días establecido por el PCP para la firma del acta de inicio de obra. C.- Arquitectónico I.- Inspección del servicio 1. El IVC, no cuenta con manuales específicos en relación a la Inspección de Obra. 2. No poseen circuitos administrativos, que determinen las misiones y funciones de las partes intervinientes.
--	---

⁵ La publicación de la preadjudicación en B.O.: Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 5186 del 8/8/2017 y exhibida el 8/8/2017 en la cartelera.

Observaciones Principales.	II.- Conorvial SA 1. Se observa incumplimiento del avance mensual programado, así como un atraso en el ritmo de los trabajos durante el desarrollo de toda la obra. Vale aclarar que a pesar de ello no se han aplicación de sanciones por parte del IVC. 2. Se constató la Recepción provisoria total de obra con fecha 20/10/2018 motivo por el que se concluye que el plazo total de obra ascendió a 21 meses y que el plazo original según pliego era 12 meses, por lo expuesto la obra llevó 9 meses más de ejecución que lo previsto originalmente. III.- Green SA 1. Se puede observar el incumplimiento del avance mensual programado, así como un atraso en el ritmo de los trabajos durante el desarrollo de toda la obra. Vale aclarar que a pesar de ello no se han constatado aplicación de sanciones por parte del IVC. 2. Se puede concluir que el plazo total de obra ascendió a 22 meses y, por lo tanto, siendo el plazo original según pliego era 12 meses, la obra llevó en tiempo de ejecución 10 meses más que lo previsto originalmente. Vale aclarar que no ha quedado constancia de Recepción provisoria final de los módulos 1A y 1B, así como tampoco recepción de ningún tipo del módulo 1C 3. Notas de Pedido: Se verifican reiterados reclamos por parte de la contratista para la aprobación de certificados, BEDs y ampliaciones de plazos, sin respuesta por parte del IVC. IV.-Riva SA 1. Se observa la caída de la curva de los trabajos es de mucha importancia a lo largo de todo el periodo de obra al
--	---

Observaciones Principales.	igual que el incumplimiento mensual de los avances. El grado de avance de los trabajos al llegar al plazo de finalización de la obra se encontraba muy por debajo de la finalización siendo el mismo 65,96%, según el último certificado. 2. A pesar de lo expuesto en el punto que antecede no se han aplicado sanciones en el período auditado. 3. Del Libro de Nota de Pedido: Demoras por parte del IVC, del análisis de la comunicación entre las partes. 4. En la certificación de los BED's de Riva SAIICF existen diferencias entre la suma acumulada en los certificados y el acumulado real para los meses de mayo (2,72%), junio (41,63%) y octubre (10,66%). 5. Por otra parte, existe una diferencia entre el monto contratado del BED \$10.238.080,32 y el momento acumulado a diciembre de 2017. La diferencia es de \$2.030.087,22. V.- Observaciones Generales 1. Deficiente planificación, por cuanto en 2 de las licitaciones el plazo de obra se extendió en 9 y 10 meses más de lo previsto, respectivamente, mientras que, en el caso de la tercera, la dilación en los plazos de ejecución de los trabajos fue uno de los motivos principales de la rescisión del contrato. 2. Del recorrido realizado por el predio se observa abandono en el entorno de la obra del sector 2, obra paralizada, constatándose la existencia de veredas intransitables. 3. Respecto de ésta última (zona 2) existe una gran demora en la reanudación o re adjudicación de la misma, considerando que el contrato fue rescindido por ACDIR del
--	--

Observaciones Principales.	28 de junio y se constató que 8 meses después, al momento del recorrido realizado por este equipo, la obra no se había reanudado. 4. Del recorrido efectuado a las obras, surgen observaciones que se acompañan en el Anexo II “Fotografías “ del Informe Final. D. Presupuesto 1. Existen conceptos que involucran las obras del Barrio Papa Francisco, tales como: Mayores Costos, Certificados, BED, Redeterminaciones y Adicionales, que no fueron incluidos en el “Módulo Obra” del sistema SIGAF. 2. La no carga de los conceptos antes mencionados, no permiten que el presupuesto refleje el costo total de la obra. 3. Asimismo, se puede observar la aplicación de criterios disimiles, en la Licitación N° 16/16 durante el año 2017. 4. Falta de conciliaciones periódicas con el sistema SIGAF. ❖ Observaciones Comunes a los tres proveedores 1. Curva de Inversión: Se observan importantes diferencias entre la curva original que abarcaba hasta el ejercicio 2017 y la curva de inversión actual la cual se ha prolongado en el tiempo hasta el 2019. La diferencia no se presenta en los montos sino básicamente en el lapso del tiempo. 2. No se cumple con lo establecido en la Circular N° 3 que indica que las empresas adjudicatarias de las obras deberán contar con un mínimo del 20% de mano de obra de habitantes de la villa 20.
--	--

Observaciones Principales.	D.1 Conorvial S.A 1. En el gasto incurrido por el concepto Adicional Cerco Metálico y el BED revestimiento Exteriores no constan en el SIGAF itemizado y si fue informado en las planillas del IVC. 2. No se incluyó las Redeterminaciones Definitiva 1 ,2 y 3 del BED 1, en el Módulo Obras del SIGAF. 3. El BED revestimiento Exteriores por \$ 566.767.73 no paso por el Itemizado durante el año 2017, y si se incluyeron en el año 2018. Esto determina la falta de uniformidad de la imputación de los conceptos antes expuestos. 4. En once certificaciones no presenta el elemento c) del punto 12.1.2 del PCG: Gantt con los avances acumulados aprobados en el Plan de Trabajo y los reales ejecutados. Estos están conformados por los Certificados N°2 a N°12 ambos inclusive. 5. En una certificación no presenta el elemento e) del punto 12.1.2 PCG. En la presentación del Certificado N°12 no consta el acompañamiento fotográfico. 6. No consta los Informes Técnicos para las Certificaciones N°1, N° 2, N° 3 y N°12. 7. A pesar de las demoras evidentes en las obras, en los Certificados 8, 9 y 10 quedan las multas en suspenso. 8. En relación a los plazos de presentación por parte de la contratista de los respectivos Certificados de Obra mensuales, se establece un plazo máximo de diez días hábiles, del análisis de su cumplimiento, el resultado es el siguiente: a. En ningún caso consta fecha de recepción de la documentación en las actuaciones.
--	--

Observaciones Principales.	b. No se cumplen los plazos en el caso del Certificado N°7 donde se efectúa la presentación dentro de los trece días. 9. Dentro de la documentación a controlarse para cada pago, se encuentran las presentaciones y pagos impositivos, los mismos no se incluyen en el expediente electrónico correspondiente. 10. Respecto a los seguros se observa: a. Falta de Cobertura: La fecha de cobertura de la póliza de Seguro Técnico es desde el 24/2/2017 y el acta de inicio de obra es del 28/01/2017⁶. b. En los certificados de Seguro Técnico no consta el correspondiente a la vigencia del período comprendido entre 30/09/2018 al 31/10/2018. c. Los montos asegurados en los certificados de Seguro Técnico, no contempla los incrementos posteriores El contrato original fue incrementado con las modificaciones que datan del 17/01/2017, 21/07/2017 y 10/10/2017el 21/07/2017, sin embargo la actualización de los valores asegurados se incrementa a partir del 6/05/2018. d. En relación a los certificados de ART, con la nómina de personal el primero que consta tiene vigencia a partir del 25/03/2017, la obra se inició el 28/01/2017, no constan todos los meses. No consta el contrato de cobertura, ni
--	--

⁶ Punto 1.6.24.2.PCG Vigencia de las Pólizas.

1.6.24.2. Vigencia de las Pólizas: Los seguros tendrán vigencia desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio hasta la Recepción Definitiva. En caso de ser necesaria la concurrencia del personal de la empresa a la Obra por cualquier motivo con posterioridad a ese lapso deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto c) del Art. 1.6.24. "Seguros" del P.C.G. Se admitirán Contrataciones por lapsos menores, debiendo presentarse la constancia de su renovación y el comprobante de pago hasta el mismo día de vencimiento.

Observaciones Principales.	denuncia del domicilio de la obra.⁷ El último certificado presentado tiene validez hasta el 26/11/2018.⁸ 11. Fondo de Garantía y Reparación ✓ No consta póliza de Seguro de Caucción Sustitución Fondos de Reparación correspondiente al Certificado N° 9. ✓ No consta retención por pagos de certificados N° 11 y 12. ✓ En las órdenes de pago figura que Conorvial presentó Póliza de sustitución, la cual no consta en las actuaciones. D.2 GREEN SA 1. Se identificaron gastos que no pasaron por el Módulo Obras, están liquidados, pasaron por el SIGAF, por un total de \$ 8.870.184.20, no conformaron el valor total del Módulo Obras 2. Se observa la incorporación de 10 ítems nuevos identificados entre el 500 y 509. Los mismos son BED y Redeterminaciones y suman un total de \$ 70.506.241,44, los mismos no conformaron el Modulo Obras, cuando debieron pasar por el itemizado de los 298 ítems. 3. Se puede observar que entre lo que surge del SIGAF y lo informado por el IVC, se determina una diferencia neta de 7.519.613,47. 4. De la documentación a presentar en cada certificación, se observa que en 4 (Cuatro) expedientes, no presenta el elemento e) Fotografías representativas correspondientes al período certificado, representando el 26.66%.
--	---

⁷ 1.6.24 lo siguiente: "seguros) De riesgos del trabajo. Deberá presentar el Contrato celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo conjuntamente con: ☐ Constancia de inscripción de dicho Contrato expedido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. ☐ Nómina de personal destacado en Obra denunciado ante la A.R.T. ☐ Denuncia de ubicación de Obra efectuada ante la A.R.T..

⁸ 1.6.24.2. Vigencia de las Pólizas: *Los seguros tendrán vigencia desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio hasta la Recepción Definitiva.*

Observaciones Principales.	5. Dentro de la documentación a controlarse para cada pago, se encuentra las presentaciones y pagos impositivos, los mismos no se incluyen en el expediente electrónico correspondiente. 6. La Factura entregada, no tiene la firma del responsable de la empresa en 11 casos como es requerido por el IVC. 7. Falta de aplicación de multas, a pesar de las demoras manifiestas en las obras.⁹ 8. En cuanto al plazo máximo de presentación, de cada una de las Certificaciones, se establece en diez días hábiles, del análisis surge el siguiente resultado: a. En ningún caso consta fecha de recepción de la documentación. b. En el caso del Certificado N° 2 se supera los 10 días hábiles. 9. De los 15 Certificados/BED, 11 de ellos superan el plazo de pago de los certificados/BED de 30 días hábiles. Representando el 73,33% de ellos. 10. En cuanto a las facturas de un total de 19 en 11 (57.89%) casos no consta la firma de apoderado de la firma. 11. Seguros
--	--

⁹ En los Certificados 4 y 10 se presentan demoras, quedan las multas en suspenso.

✓ Surgen durante el desarrollo de la obra tres planes de trabajo, cuyo plazo de finalización es de marzo del 2018. Hasta noviembre del 2018 constan 22 certificaciones, en cada una de las mismas (posteriores a las del 2017) consta la siguiente observación:

Certificación 13 (febrero 2018) se expresa: "Se observan atrasos respecto del plan de trabajos Aprobado, se elevan los presentes para su evaluación."

Certificaciones 14 a 22 (marzo 2018 a noviembre 2018) se expresa: "Se observan atrasos respecto del plan de trabajos Aprobado, Plazo de Obra Vencido se elevan los presentes para su evaluación."

Observaciones Principales.	a. En cuanto a la póliza de incendios presentada y su endoso, es menor al monto vigente para la Obra a Julio 2017 (Incluyendo los BED) por \$ 221.667.106,66. b. No se toman las Redeterminaciones para revaluar la póliza. Si existe en la renovación de la póliza al 01/2/2018 la suma asegurada es de \$ 270.000.000,00. c. En cuanto a las pólizas de Responsabilidad Civil incorpora un endoso respecto del riesgo excavaciones, no así Instalaciones y Montaje con motivo de la construcción, requeridos en los pliegos. d. En relación al seguro de Responsabilidad Civil la vigencia de la póliza es sólo hasta 01/07/2017. e. En cuanto a la póliza de ART constan dos certificados de cobertura del 6/2017. No así antes o después. 12. Fondo de Garantía y Reparación a. Por los montos de Redeterminación no consta póliza, ni retención. b. Del certificado 7 al 11 no consta póliza, ni retención. c. Del BED cartel de obra no consta póliza, ni retención. D.3 RIVA SA 1. En los certificados del 1 al 6 no consta la presentación de la documentación anexa exigida en el punto e). Fotografías representativas correspondientes al período certificado 2. No obra en el expediente la póliza N° 26-13656, solo se constató el endoso correspondiente a la misma. 3. En cuanto a las facturas de un total de 17 en 4 (23.53%) casos no consta la firma de apoderado de la firma.
--	--

	4. Se puede observar que a partir del Certificado N° 2 el porcentaje acumulado presenta un desvío negativo que solo es salvado en el Certificado N° 5, para retornar a ese signo a partir del Certificado N°6. Este signo negativo llevaba acumulado a la fecha del Certificado N° 9 un desvío del 20.76% A pesar de estas evidentes demoras en el desarrollo de la obra las multas previstas y enunciadas por el área Técnica, eran suspendidas 5. A los fines de corroborar el avance físico, el análisis efectuado por el organismo sólo se efectuó sobre los valores previstos con el margen del 5% de tolerancia del punto 1.11.4.5 PCG y no sobre los valores previstos sin dicho margen, como fue efectuado con los otros dos proveedores.
Conclusión	El Instituto de la Vivienda es el organismo responsable de llevar adelante la política habitacional de la Ciudad de Buenos Aires. En lo que respecta a la concreción para su cumplimiento, es necesario la realización de una correcta planificación de las tareas a desarrollarse, la cual debe ser plasmada en un documento. Asimismo, la elaboración de manuales específicos en relación a la Inspección de Obra y la confección de los respectivos circuitos administrativos, permitirán delimitar las misiones y funciones de las partes intervinientes en el proceso de las distintas obras que se encaren. Establecer mejores pautas de control respecto a los avances de los trabajos, evitando las demoras manifiestas en la obra objeto del presente informe. La aplicación de las multas o sanciones previstas en los contratos deben ser una herramienta que permita encausar las demoras o incumplimientos en la ejecución de las obras. Una correcta carga del gasto presupuestario que permita conocer el total de los egresos incurridos para cada obra.

	Todos estos elementos, constituyen herramientas fundamentales para la toma de decisiones que atañen al organismo, a fin de optimizar la gestión, lo que debería reflejarse en una mejora sustancial en la eficiencia y eficacia. Por todo lo expuesto y considerando que el período auditado es el año 2017, se sugiere auditar los periodos posteriores al mismo, a fin de verificar la conclusión de las obras demoradas, el procedimiento de entrega de las viviendas a los beneficiarios y las medidas tomadas respecto a la rescisión del contrato con la firma Riva SA adjudicataria del sector 2 de la obra, todo ello respecto de la Licitación Pública N°16/16. En relación a la Licitación Pública N°10/17 se debería comprobar la ejecución de la obra.
--	--

Código de Proyecto: 5.18.08

Nombre del Proyecto: “Reintegración, Integración y Transformación de Villas – Villa 20” - Gestión 2017“

Objeto: “Instituto de la Vivienda C.A.B.A.”

Objetivo: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Alcance: Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

Período Auditado:

Año 2017

Jurisdicción/ U.E:

- 21 Jefe Gabinete de Ministros. Unidad Ejecutora 290 Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Programas:

- 104. Construcción de Viviendas y Obras exteriores

Obra:

- 51 Villa 20

Tareas de Campo: 12 de diciembre de 2018 al 30/09/2019

Director de Proyecto: Dra. Pamela Gianini y Dr. Juan Caccamo

Equipo Designado: Auditor Supervisor: Cdor. Ignacio Jorge Nebel

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 27 DE MAYO DE 2020

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 188/20